



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO ELÉCTRICO A TODAS LAS
INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.31.01 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003C8C200D0J9I2Z3V5K3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 26/05/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/05/2016 08:28:33

DOCUMENTO: 20160248002 Fecha: 26/05/2016 Hora: 08:28
--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

1. OBJETO
 2. ALCANCE DEL CONTRATO
 3. MODALIDAD DEL CONTRATO Y REQUISITOS
 4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
 5. CONDICIONES ECONÓMICAS
 - 5.1 PRECIO DE LA ENERGÍA
 - 5.2 OTROS GASTOS E IMPUESTOS
 - 5.3 FACTURACIÓN
 6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO
 - 6.1 CALIDAD DEL SUMINISTRO
 - 6.2 GARANTÍA DEL SUMINISTRO
 - 6.3 SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO
 7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y COMPLEMENTARIAS
 - 7.1 EJECUCIÓN
 - 7.2 EQUIPOS DE MEDIDA: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN
 - 7.3 CURVAS DE CARGA
 8. OTRAS ESTIPULACIONES
 - 8.1 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO
 - 8.2 AUTOCONTROL E INSPECCIÓN
 - 8.3 ACTUACIONES ANTE LA EMPRESA ELÉCTRICA DISTRIBUIDORA
 9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 - 9.1 ATENCIÓN AL CLIENTE
 - 9.2 ASESORAMIENTO ENERGÉTICO
- ANEXO :
- RELACIÓN DE CONTRATOS Y RESUMEN GENERAL DE CONSUMOS POR TARIFAS Y PERIODOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003C8C200D0J9I2Z3V5K3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 26/05/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/05/2016 08:28:33

DOCUMENTO: 20160248002
Fecha: 26/05/2016
Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones técnicas y económicas que han de regir para la contratación del suministro de energía eléctrica, en baja y en media tensión, para todas las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Carmona.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

La empresa comercializadora adjudicataria, estará obligada a suministrar energía eléctrica a todas y cada una de las instalaciones y dependencias municipales existentes y de aceptarlas en el momento de la firma del contrato, debiendo tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato, de:

- La ubicación, naturaleza y uso de los edificios y servicios.
- Estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda hasta el ICP o equipo de medida.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

La empresa comercializadora adjudicataria estará obligada a suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones o equipamientos del Ayuntamiento de Carmona para los que no exista o no interese una tarifa regulada y se den de alta o cambien a titularidad del Ayuntamiento de Carmona a lo largo del plazo de duración del contrato y que pasarán inmediatamente a formar parte del contrato en igualdad de condiciones. Los precios a aplicar a los nuevos suministros incorporados al contrato, serán los que se estén aplicando a aquellos suministros con la misma tarifa de acceso que los nuevos incorporados.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros de instalaciones o equipamientos con la consiguiente baja de contrato sin que la empresa comercializadora adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las gestiones administrativas que tengan que realizarse para el corte o suspensión del suministro de energía eléctrica.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO Y REQUISITOS

El Ayuntamiento de Carmona opta por contratar conjuntamente la adquisición de la energía eléctrica y el acceso a redes a través de una empresa comercializadora incluida en el listado completo de comercializadoras publicado en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (<http://www.cnmc.es>) de acuerdo con la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio con quien el Ayuntamiento de Carmona firmará un único contrato general de adquisición de energía eléctrica y prestación de servicios.

El Ayuntamiento de Carmona establece un único lote con ciento noventa y cuatro (194) contratos de suministro, 193 contratos en baja tensión y 1 contrato en media tensión.

Además de la condición de empresa comercializadora y de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- Disponer, directa o indirectamente, de los medios humanos y materiales suficientes para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de duración del mismo.
- Tener una delegación o una oficina en Carmona, o en su defecto, dentro de un área de radio no superior a 50 Km desde la ciudad de Carmona, o bien, disponer de un gestor personal y de una página web a través de la cual poder realizar cuantas gestiones sean necesarias.

Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan a continuación:

- a) Las empresas licitadoras deberán disponer de una cifra de negocios, durante cada uno de los tres últimos años, superior a un millón de euros o pertenecer a un grupo empresarial con estas cifras.
- b) Las empresas licitadoras deberán disponer de fondos propios, durante cada uno de los tres últimos años, superior a quinientos mil euros o pertenecer a un grupo empresarial con estas cifras. Estas cifras deberán estar acreditadas por Entidades Financieras.
- c) Las empresas licitadoras deberán justificar la existencia y estar al corriente de un seguro de responsabilidad civil igual o superior a seiscientos mil euros.

Se considera que la empresa tiene solvencia técnica si presenta relación de los contratos del mismo tipo de los que haya sido adjudicataria durante los últimos 5 años.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS

Las características concretas de los suministros actuales son las que se indican en el Anexo de este Pliego. Se incluye de cada contrato, entre otra información, el CUPS, la tarifa de acceso aplicada, la potencia contratada actualmente y los datos de consumo de doce meses.

El Ayuntamiento de Carmona se reserva el derecho a modificar, si fuera de su interés, tanto al alza como a la baja, las potencias contratadas en los distintos periodos de cualquier suministro durante la ejecución del contrato. La empresa comercializadora adjudicataria deberá tramitar, en el menor plazo legal posible, dichas modificaciones ante la empresa eléctrica distribuidora correspondiente. El Ayuntamiento de Carmona abonará los gastos que la empresa eléctrica distribuidora traslade a la empresa comercializadora adjudicataria por los cambios solicitados.

En el caso de modificación de la tarifa de acceso, la empresa comercializadora adjudicataria repercutirá, directa e íntegramente, en el término de potencia y en el término de energía la variación en los precios correspondiente a la nueva tarifa de acceso.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

5.1 PRECIO DE LA ENERGÍA

La propuesta económica se presentará bajo la modalidad binómica, especificando el Término de Potencia y el Término de Energía ofertados en todos y cada uno de los periodos aplicables a cada suministro, según las tarifas de acceso definidas en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y sus modificaciones actualmente vigentes.

El precio del Término de Energía, en cada una de las tarifas de acceso y para cada periodo, según las tarifas vigentes en el momento de preparación de la oferta; (I.V.A. e Impuesto sobre la Electricidad excluidos).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

4

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.31.01 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003C8C200D0J9I2Z3V5K3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 26/05/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/05/2016 08:28:33

DOCUMENTO: 20160248002

Fecha: 26/05/2016

Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El precio del Término de Potencia reflejará, exclusivamente, las tarifas de acceso vigentes en el momento de preparación de la oferta (I.V.A. e Impuesto sobre la Electricidad excluidos).

Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los precios se expresarán, en el caso del término de energía, en céntimos de euro el kWh, con cuatro decimales, y, en el caso del término de potencia, en euros el kW y año, con seis decimales.
- El coste del exceso de potencia no estará incluido en el precio ofertado y se facturará según lo establecido en el artículo 9 apartado 1.2 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- El coste de la energía reactiva no estará incluido en los precios ofertados y se aplicará el término de facturación de energía reactiva según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, variación de la curva de carga, etc. En ningún caso las ofertas podrán contener prescripciones que penalicen o puedan resultar gravosas o restrictivas para el Ayuntamiento de Carmona.
- Las variaciones de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración General del Estado durante el periodo de vigencia del presente contrato, serán trasladadas, directa e íntegramente, a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales. Las variaciones en los precios, tanto en el término de energía como en el término de potencia, serán comunicadas al Ayuntamiento de Carmona en el plazo máximo de quince días naturales desde su entrada en vigor.
- La tarifa de acceso, derechos de acometida, enganche, verificación, depósito de garantía y otros valores regulados que, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponda percibir a la empresa eléctrica distribuidora, serán a cargo del Ayuntamiento de Carmona. La empresa comercializadora adjudicataria efectuará el pago de dichos valores regulados a la empresa eléctrica distribuidora y lo repercutirá al Ayuntamiento de Carmona.

5.2 OTROS GASTOS E IMPUESTOS

A los precios ofertados se añadirán el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) y el Impuesto sobre la Electricidad, y demás impuestos, tasas y recargos que graven el suministro de electricidad.

5.3 FACTURACIÓN

El suministro eléctrico que efectúe la empresa comercializadora adjudicataria se facturará por contrato individual (CUPS) y por periodos de meses naturales en aquellos suministros que dispongan de telemida y por periodos no superiores a dos meses naturales para los que no dispongan de ella.

Las facturas se agruparán según los siguientes grupos funcionales establecidos:

- Alumbrado Público.
- Edificios Municipales de la Administración General.
- Edificios Municipales de la Delegación de Turismo.
- Edificios Municipales de la Delegación de Cultura y Patrimonio.
- Edificios Municipales de la Delegación de Educación.
- Edificios Municipales de la Delegación de Sanidad y Servicios Sociales.
- Edificios Municipales de la Delegación de Formación y Empleo.
- Edificios Municipales de la Delegación de Deportes.
- Edificios Municipales de la Delegación de Infraestructura, Obras y Servicios.
- Edificios Municipales de la Barriada de Guadajoz.
- Alumbrado ornamental de eventos.
- Suministro eléctrico a la Feria de Carmona y verbena de Guadajoz.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

5

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.31.01 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003C8C200D0J9I2Z3V5K3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 26/05/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/05/2016 08:28:33

DOCUMENTO: 20160248002

Fecha: 26/05/2016

Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Las facturas se remitirán al Ayuntamiento de Carmona agrupadas según los grupos funcionales especificados y dirigidas a las distintas unidades gestoras de los mismos.

En cuanto al procedimiento y plazos de pago se seguirá lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales así como en las normas posteriores de desarrollo.

Todo envío de factura individual o agrupación de facturas en soporte papel irá precedido por el envío mediante correo electrónico de la misma información completa, en formato electrónico (XLS o semejante) sin diferencia alguna, en el que se especifique, igualmente, para cada factura su referencia única.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: Emplazamiento, CIF del cliente, grupo de consumo para el Ayuntamiento de Carmona, etc.
- Datos del contrato: CUPS, identificación del contrato, referencia del contador o equipo de medida, tarifa de acceso aplicada, potencia contratada, tensión de suministro.
- Periodo temporal del consumo (fecha inicio y fecha final).
- Consumos de energía activa/reactiva en los periodos y, en su caso, potencias máximas en los periodos P1, P2, P3, P4, P5 y P6.
- Término energía. La facturación de energía se calculará como la suma de los productos del consumo efectuado en cada periodo por el término de energía correspondiente.
- Término potencia. Se determinará según el número de días comprendidos en el periodo facturado por el precio diario del término de potencia. Siendo el precio diario del término de potencia la suma de los productos de los términos de cada periodo por las potencias contratadas en cada uno de ellos dividido entre el número de días del año.
- Excesos de potencia. Se facturarán según lo establecido en el artículo 9 apartado 1.2 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- Energía reactiva. Se facturarán según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del Real Decreto 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- Alquiler, en su caso, del equipo de medida junto con la referencia o número del contador. Se aplicarán los precios reglamentariamente vigentes en cada momento.
- Impuesto sobre la electricidad e Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

El Ayuntamiento de Carmona se reserva el derecho a devolver una factura que no incluya esta información o presente cualquier otro defecto de cálculo o medición, con la implicación que ello supone respecto a los plazos de pago e intereses de demora de dicha factura. En el supuesto de facturas erróneas, éstas serán anuladas y sustituidas por nuevas facturas corregidas.

La factura comprenderá el total de la energía registrada por los contadores durante el periodo comprendido. En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen. En cualquier caso la regularización se producirá antes de la finalización del año natural.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

6.1 CALIDAD DEL SUMINISTRO

La empresa comercializadora adjudicataria estará a lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituyan.

Las interrupciones pueden ser imprevistas o programadas en cuyo caso el Ayuntamiento deberá ser informado de antemano por la Empresa Distribuidora, sin perjuicio de que la empresa comercializadora adjudicataria asuma la representación del Ayuntamiento frente a la empresa distribuidora por toda aquellas gestiones y reclamaciones relacionadas con esta materia.

6.2 GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, o cualquier otra legislación que la sustituya o complemente.

Si finalizado el contrato, el Ayuntamiento de Carmona no contara con un nuevo adjudicatario la empresa comercializadora que suministre la energía eléctrica se compromete a mantener el suministro. Este suministro adicional no podrá superar el plazo máximo de cuatro (4) meses una vez finalizado el contrato.

6.3 SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

Se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y COMPLEMENTARIAS

7.1 EJECUCIÓN

- a) La empresa comercializadora adjudicataria, previa autorización escrita del Ayuntamiento de Carmona, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante la empresa eléctrica distribuidora en los temas relativos a altas y a modificación y cancelación de los puntos de suministro de energía eléctrica debiendo remitir la documentación correspondiente a dichas actuaciones al Ayuntamiento de Carmona.
- b) La empresa comercializadora adjudicataria deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Carmona, cualquier incidencia que pudiera surgir respecto de la obtención de los Accesos de Terceros a la Red (A.T.R.), de la empresa eléctrica distribuidora, o cualquier otra documentación o requisito, sin perjuicio de su responsabilidad al respecto.
- c) Para el caso de nuevos puntos de suministro, la empresa comercializadora adjudicataria dispondrá de un plazo de 48 horas para solicitar el Acceso de Terceros a la Red (A.T.R.), a partir de la comunicación por el Ayuntamiento de Carmona de que se puede formalizar el contrato.
- d) Todos los derechos dimanantes del acceso a redes de este acuerdo pertenecen al Ayuntamiento de Carmona. A la finalización del contrato de suministro, los contratos de acceso a redes seguirán vigentes y a nombre del Ayuntamiento de Carmona y la empresa comercializadora adjudicataria presentará un certificado de la empresa eléctrica distribuidora de tener liquidados todos los pagos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003C8C200D0J9I2Z3V5K3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 26/05/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/05/2016 08:28:33

DOCUMENTO: 20160248002
Fecha: 26/05/2016
Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- e) La empresa comercializadora adjudicataria queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que afecten al objeto del contrato y de todo tipo de legislación que, en forma de órdenes, resoluciones o cualquier otra disposición normativa, pueda entrar en vigor durante el plazo de ejecución del acuerdo y sea de aplicación al mismo.

7.2 EQUIPOS DE MEDIDA: INSTALACION, MANTENIMIENTO Y VERIFICACION

La empresa comercializadora se compromete a velar por el cumplimiento de lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente para lo que llevará a cabo todas las gestiones, en nombre del Ayuntamiento de Carmona, frente a la empresa eléctrica distribuidora. El Ayuntamiento permitirá el libre acceso a la empresa comercializadora adjudicataria y a la empresa eléctrica distribuidora a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación.

7.3 CURVAS DE CARGA

El Ayuntamiento de Carmona dispondrá de acceso permanente a la información detallada que disponga la empresa comercializadora adjudicataria, en formato electrónico y/o telemático, de las curvas de carga por horas y cuartos horarios según se trate de consumos o potencias, igualmente y con periodicidad mensual los valores que corresponden a cada uno de los periodos tarifarios en que se encuentra dividido el año eléctrico de aquellos suministros que dispongan de telemedida. La información indicada podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Carmona sin ninguna limitación.

8. OTRAS ESTIPULACIONES

8.1 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

Se atenderá a lo reglamentado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

8.2 AUTOCONTROL E INSPECCIÓN

La empresa comercializadora adjudicataria asesorará técnica y legalmente al Ayuntamiento de Carmona ante la empresa eléctrica distribuidora, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según se regula en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

La empresa comercializadora adjudicataria a petición del Ayuntamiento de Carmona, instará a la empresa eléctrica distribuidora a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

La empresa comercializadora adjudicataria a petición del Ayuntamiento de Carmona, realizará las gestiones y las reclamaciones administrativas oportunas ante la empresa eléctrica distribuidora.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

8.3 ACTUACIONES ANTE LA EMPRESA ELÉCTRICA DISTRIBUIDORA

La empresa comercializadora adjudicataria y previa autorización por escrito del Ayuntamiento de Carmona, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante la empresa eléctrica distribuidora en los temas relativos a la modificación y cancelación de los contratos de suministros de energía eléctrica, que hasta el momento de la firma del nuevo contrato, pudiera tener establecido el Ayuntamiento de Carmona con la misma.

Así el Ayuntamiento de Carmona autorizará a la empresa comercializadora adjudicataria para que suscriba en su nombre los contratos de acceso a redes con la empresa eléctrica distribuidora.

A solicitud del Ayuntamiento de Carmona, la empresa comercializadora adjudicataria tramitará ante la empresa eléctrica distribuidora cualquier incidencia que haga necesario dejar sin tensión (descargo) las instalaciones objeto de suministro, por reparaciones, revisiones o inspecciones u otras causas extraordinarias.

9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9.1 ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa comercializadora adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Carmona un canal de comunicación permanente telefónico y telemático y un/a gestor/a que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico. Este servicio deberá estar disponible, de lunes a domingo durante las 24 horas del día, para atender a cualquier problema que se pudiera presentar.

La empresa comercializadora adjudicataria a través de este servicio proporcionará al Ayuntamiento de Carmona asistencia y asesoramiento en materia de coordinación de contratación, facturación y demás aspectos. Entre otras gestiones realizará, entre otras gestiones, la modificación de potencia contratada, la gestión de nuevas acometidas y las bajas para los suministros con titularidad del Ayuntamiento de Carmona.

9.2 ASESORAMIENTO ENERGÉTICO

La empresa comercializadora adjudicataria estará obligada a prestar, sin coste alguno, el asesoramiento e información necesarios para que el personal del Ayuntamiento de Carmona pueda:

- Maximizar el ahorro energético.
- Optimizar los contratos existentes.
- Gestionar adecuadamente la demanda energética.

La empresa adjudicataria informará de las potencias a contratar para sucesivos suministros con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

Carmona, febrero 2.016
El Ingeniero Municipal
Firma electrónica
Antonio Cano Luis



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003C8C200D0J9I2Z3V5K3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 26/05/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/05/2016 08:28:33

DOCUMENTO: 20160248002
Fecha: 26/05/2016
Hora: 08:28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO

RELACIÓN DE CONTRATOS Y RESUMEN GENERAL DE CONSUMOS POR TARIFAS Y PERIODOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 10
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.31.01 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003C8C200D0J9I2Z3V5K3 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 26/05/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/05/2016 08:28:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20160248002 Fecha: 26/05/2016 Hora: 08:28</p>
---	---	---

